


	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 1 de 6

CODIGO BPIN N°:	2025470010006-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 012 DE 2025	11-DIC-2025	INT-SMC-VUP-004-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA"		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA		
NIT:	902.016.300-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ENULFA BRUGES CALDERON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	57.444.024 DE SANTA MARTA		
VALOR INICIAL:	\$ 188.884.405,00		
ANTICIPO (30%):	\$ 56.665.321,50		
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO:	18 - DICIEMBRE - 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	27325		
RP N°:	24825		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO TRES (3) MESES	VALOR N / A
TERMINACIÓN INICIAL:	17 - JUNIO - 2026	TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	N / A
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	19 - 12 - 2025	30,00%	\$ 56.665.321,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X	N/A	N/A	N/A
TOTAL:		N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	60,88% / 01 - JUNIO - 2026		
MUNICIPIO:	SANTA MARTA, MAGDALENA		

En Valledupar, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 2 de 6

Marta, como Contratista de Interventoría, ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ, como SUPERVISOR, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, TERRITORIAL VALLEDUPAR y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, con fundamento en los siguientes:


CONSIDERANDO

1. Que el día 11 del mes de Diciembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, con la firma **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, como Contratista de Interventoría, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA”**
2. Que, el día 18 del mes de Diciembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: *“El plazo del Contrato es de **SEIS (06) MESES**. contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO.**”*
4. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

5. Que mediante informe técnico fechado el día 01 de junio de 2026, firmado por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, como representante legal de **CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO.** con NIT 902.010.678-8, Contratista de Suministro, dirigido a **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, como Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TRES (3) MESES** al Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes y dar cumplimiento al alcance contractual. Lo anterior como se expresa en el informe técnico se **"B. MOTIVACIONES TECNICAS DE LA SOLICITUD DE PRORROGA: En atención al desarrollo del Contrato de suministro SUV 009-2025 y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se hace necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución, en razón a la actualización de especificaciones técnicas en alguno ítems tecnológicos, ajustes de aires de acuerdo a ítems presupuestados y ajustes a planos eléctricos los cuales resultan indispensables para asegurar la adecuada ejecución, funcionalidad, seguridad y durabilidad objeto del contrato... 1. REVISION Y ORGANIZACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS... se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que algunas de las especificaciones inicialmente definidas presentaban inconsistencias técnicas que dificultaban su correcta materialización en el mercado actual, mientras que otras correspondían a tecnologías que, debido a los constantes avances e innovaciones del sector, han sido actualizadas, descontinuadas o sustituidas por equipos de nueva generación con mejores características y prestaciones... Esta situación generó dificultades en los procesos de adquisición y suministro de los equipos, afectando las actividades de compra programadas dentro del cronograma inicialmente establecido. La limitada disponibilidad de algunos productos con las características exactas requeridas, así como la necesidad de verificar la equivalencia técnica de las nuevas alternativas existentes en el mercado, implicó la realización de actividades adicionales de análisis, validación y gestión comercial que no fueron previstas por los continuos cambios presentados en las tecnologías... Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que los bienes suministrados respondieran plenamente a las necesidades del proyecto, el Consorcio adelantó un proceso riguroso de investigación y verificación técnica, que incluyó estudios de mercado, consultas especializadas, solicitudes de cotización, reuniones técnicas y visitas a fabricantes, distribuidores y proveedores autorizados... 2. REVISION Y REDISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA ELECTRICO... se evidenció una inconsistencia entre la dotación tecnológica prevista y la infraestructura eléctrica y de comunicaciones proyectada para cada salón de clases. Mientras que los planos únicamente contemplan un punto eléctrico y un punto de datos para la pantalla interactiva, así como un punto de datos para la cámara, la operación integral de los equipos tecnológicos requiere una mayor cantidad de puntos eléctricos y de conectividad para garantizar su funcionamiento adecuado, seguro y eficiente... Por lo anterior, y teniendo en cuenta el alcance, complejidad y volumen de las actividades a ejecutar, se solicita formalmente la adición en tiempo del contrato por un período de noventa (90) días calendario, plazo considerado técnicamente necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, seguridad y funcionalidad..."**
6. Bajo ese contexto, la prórroga no constituye una liberalidad ni un beneficio injustificado al contratista, sino una medida administrativa y técnica necesaria para preservar los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
7. Que mediante comunicación fechada del día 02 de junio de 2026, firmada por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, representando

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 4 de 6

legalmente a **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, como Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, se consideró viable y necesaria la adición en tiempo por el término de TRES (3) MESES al Contrato de Suministro N° SUM VUP 009 DE 2025, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual.

8. Que, en la citada comunicación fechada del día **02** de junio de 2026, firmada por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, representando legalmente a **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, como Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, solicita ADICIONAL N°1 del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, por el mismo termino de TRES (3) MESES, aduciendo que dicho tiempo es necesario para dar cumplimiento a las obligaciones de la interventoría conforme al alcance y objeto contractual.
9. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
10. Que el Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, celebrado entre la FONCOLOMBIA y con la firma **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.


Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y la firma **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del **18 de junio de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026**.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT **902.016.300-7**, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. **57.444.024 de Santa Marta**, renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-021
		Versión: 0.1
		Página 5 de 6

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la supervisión.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR:** *El valor del presente Contrato de Interventoría es por la suma de: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$ 188.884.405,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)*"; del Contrato de Interventoría N° INT VUP 012 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** con NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **46-45-101007369**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.


QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.


Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA N° INT VUP 012 de 2025 los que en ella intervinieron, a los 04 días del mes de JUNIO del año 2026.



MARIA ENULFA BRUGES CALDERON
R/L CONSORCIO DOTACION
ELECTRONICA
Contratista de Interventoría



ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR



MICHAEL E. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA



ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL
VALLEDUPAR

Proyectó: Ing. **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ** – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR

Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**

Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**

Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Revisó: **YEINER MARTINEZ CHONA**

Gerente FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

Aspectos Financiero

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC